

1558-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintisiete minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

No acreditación de nombramientos en la estructura de la provincia SAN JOSE, del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL.

Mediante auto n.º1924-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de forma completa, la estructura de la provincia **SAN JOSE**, del partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL**.

Posteriormente, mediante oficios DRPP-6893-2021, del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; DRPP-0487-2022, del tres de junio de dos mil veintidós y DRPP-2793-2024 del siete de octubre de dos mil veinticuatro, se comunicó a la agrupación política la renuncia de los señores: Joselyn María Chacón Madrigal, cédula de identidad n.º114710670; Denise Echeverría Robert, cédula de identidad n.º109040087; Adrián Torrealba Navas, cédula de identidad n.º106030891 y Franco Ansaldi Cervantes, cédula de identidad n.º116330561 como delegados territoriales propietarios por la provincia de San José.

En fecha diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, la agrupación política realizó la asamblea provincial de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que, de acuerdo al informe presentado por los delegados fiscalizadores de estos Organismos Electorales, se aprobó la designación de los señores Luis Alonso Bonilla Guzmán, cédula de identidad n.º106100984; Alejandro Muñoz Villalobos, cédula de identidad n.º104970373; Marianella Dobles Guardia, cédula de identidad n.º107050879; Floribeth González Chavarría, cédula de identidad n.º114640052; Ana Catalina Montenegro Granados, cédula de identidad n.º108870726 y Karla Vanessa Córdoba Brenes, cédula de identidad n.º111440432, en el cargo de delegados territoriales propietarios.

Así las cosas, se le hace saber a la agrupación política, que **no procede** la acreditación de los nombramientos realizados, en razón de que, en la estructura provincial de San José solamente hay **cuatro** cargos **vacantes** de delegados territoriales propietarios.

A fin de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política, indicar a este Departamento, el nombre de las cuatro personas que deberán ser acreditadas en los cargos de delegados territoriales propietarios, siendo necesario el cumplimiento del principio de

paridad de género establecido en los artículos 2 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional (ADN)

Ref., No. S: 8016-2024